

F. su merced los que saben de que yo el Exmo. don

Tomé Moreno
Verdad / Francisco
Manuel Cico = gr. Ant. Mañ. Covarán
y Ramiro
Juan Gar. Ferrerella

Ayuntamiento de A. de Marzo

En la villa de Cadapozza á quatro de Marzo de mil ochocientos nueve. Estando juntos en virtud de citacion ante diez señores: Dn. Carme Moreno Mexida Abogado de la Pr. Chancilleria Territorial, y presente de la Pr. Su jurisdiction de ella: Dn. Fran. Gar. Orozco Regidor perpetuo Dn. Fran. Antonio Mañ. Covarán Teniente Retirado Alguacil mayor del Santo Oficio: Dn. Pedro Fern. Almodovar Diputado; y Dn. Antonio Mañ. Covarán Sindico Perrenero con vece; y vicer de Real. se vio, trato, y acordo lo siguiente

En este Ayuntamiento recio la orden que como Presidente de la Superior Junta de Gobierno de la Provincia dirige á este Ayuntamiento con fecha veinte, y seis del anterior mes el Exmo. Sr. Marques de Villa Franca contestacion á lo que por este Ayuntamiento se le represento con fecha diez, y ocho del mismo, y la villa enterada Dixo: Fue p.º y.º en toda su entera, y deuido cumplim.º se colog.º en este libro Capitulax, haciendo saber á Dn. Juan Gar. Orozco, y Mañ. Como Apoderado del Arrendador de esta Encomienda, que abra la Retencion de sus frutos; y

Tambien se vio otra orden comunicada por el mismo